
LEY Nº 3879

RECTIFICASE EL ARTICULO 1º DE LA
LEY 3849/82

San Fernando del Valle de Catamarca,
20 de Diciembre de 1982.

Expte.: M—011578/82.

SEÑOR GOBERNADOR

Mediante la Ley Nº 3849 de fecha 25 de Octubre de 1982 se adjudicaron en venta a sus poseedores actuales las viviendas de propiedad del Estado Provincial ubicadas en la localidad de Las Pirquitas — Dto. Pomalillo del Departamento Fray Mamerto Esquiú.

Erróneamente se han consignado en ella datos identificatorios de los adjudicatarios que no son los correctos, circunstancia que motiva la redacción del proyecto adjunto tendiente a su rectificación.

Por la razón apuntada es que sugiero al señor Gobernador la sanción y promulgación de la presente Ley.

Dios Guarde al señor Gobernador.

JORGE LUIS ACEVEDO
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
20 de Diciembre de 1982.

Expte.: M—11578|82.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 12º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, y lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 877|80,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Rectifícase el Artículo 1º de la Ley N° 3849|82 en lo que se refiere a datos identificatorios de algunos de los adjudicatarios que se consignan en él, debiendo leerse conforme se especifica a continuación:

- . SUSANA NELY BUSTAMANTE VDA.
DE NAVARRO SANTA ANA.
- . CIRIACO CASTRO — D.N.I. N°
3.436.715.
- . CAROLINA DEL CARMEN CENTU-
RION VDA. DE LOBOS — D.N.I. N°
8.665.437.
- . MARIA SANTO ALVAREZ DE CASTRO
— L.C. N° 3.926.240.
- . PEDRO JESUS AGUERO — D.N.I. N°
7.854.887.
- . CLAUDIA CORAZON LEDESMA —
L.C. N° 1.447.142.
- . RAMON GABINO CRISOLO VEGA.
SIXTO MARTIN SEDAN.
- . RAMON JACOBO BARRIONUEVO —
D.N.I. N° 6.964.877.
- . AURELIO ANTONIO AVELLANEDA Y
ANA MARIA DE LOS ANGELES
GIMENEZ.
- . RAMONA INES AGUERO DE
CENTURION — D.N.I. N° 5.577.479.
- . ANGELICA NERY REYES DE MORALES
- . ELBA DEL VALLE ASESOL — L.C.
N° 4.710.688.

ARTICULO 2º — Adjudicase el inmueble identificado con el Padrón N° 6321 — Nomenclatura Catastral 09—27—28—4639 a los señores EUSTAQUIO CARLOS LOPEZ — L.E. N° 2.766.776 y PATRICIO LUCIANO LOPEZ — D.N.I. N° 2.770.381.

ARTICULO 3º — Cúrsese copia de la presente Ley a Dirección de Catastro, Instituto Provincial de la Vivienda y Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Jorge Luis Acevedo
Ministro de Gobierno